

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN

NÚMERO 1976/2026

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 053/2027

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de servicios denominado **“GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (RESIDENCIA Y CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA) Y PISOS TUTELADOS DE USERA”**, a propuesta de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, cuya adjudicación se efectuará mediante tramitación ordinaria por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la mencionada Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificando su necesidad en los siguientes motivos.

Los centros de mayores (residencia y centro de atención diurna) son centros de carácter social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores, teniendo como objetivo general mejorar su calidad de vida, y específicamente, mantener y restablecer sus capacidades funcionales a la vez que proporcionar apoyo a la familia.

Los pisos tutelados se conciben como un equipamiento de alojamiento, con algunos servicios comunes, para personas mayores con autonomía personal, constituyendo una alternativa de convivencia facilitando a la persona mayor un modo de vida semejante al que llevaría en su propio domicilio, evitando su institucionalización.

El régimen jurídico básico de este Servicio está regulado por el Decreto 72/2001, de 31 de mayo, por el que se regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de Día y Pisos Tutelados.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mantiene actualmente un contrato de servicios para la Gestión del Centro de Atención a Personas Mayores Dependientes (Residencia y Centro de Día) y Pisos Tutelados de Usera, adjudicado por Orden 874/2022, de 13 de abril, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social con un plazo de ejecución reajustado del 23 de mayo de 2022 al 31 de marzo de 2025 y prorrogado hasta el 31 de marzo de 2027.

El centro tiene una capacidad para 141 residentes, 40 plazas de centro de atención diurna y 100 usuarios de pisos tutelados.

Los servicios objeto de este contrato se prestan por una empresa mediante un contrato de servicios, cuya vigencia finaliza el 31 de marzo de 2027. La continuidad en la prestación de los mencionados servicios es imprescindible para el buen funcionamiento de la residencia, del centro de atención diurna y de los pisos tutelados ubicados en la misma, para lograr la consecución de los fines anteriormente expuestos y garantizar la atención de los usuarios, por lo que es preciso tramitar un nuevo contrato de servicios para su gestión, conforme a los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Firmado digitalmente por: GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO
Fecha: 2026.06.30 12:58